

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN EL CUAL PROPONE LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012 EN VEINTE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y 3484 SECCIONES ELECTORALES.

ANTECEDENTES

1º En sesión extraordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-040/2008, aprobó la división del territorio del Estado de Jalisco en veinte distritos electorales locales y 3354 secciones electorales para las elecciones constitucionales del dos de julio de dos mil nueve.

2º En el año dos mil diez, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizó el censo de población y vivienda dos mil diez en el País.

3º En sesión extraordinaria de fecha dos de junio de dos mil once, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/11, en el que se determinó la rotación de la presidencia de las diferentes comisiones permanentes y temporales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el periodo de un año. La Comisión de Organización Electoral, de carácter permanente, quedó integrada por los consejeros electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Rubén Hernández Cabrera y Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar, confiriendo a éste último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

4º Con fecha veintidós de septiembre de dos mil once, la Comisión de Organización Electoral de este organismo electoral, emitió dictamen mediante el cual propone el Consejo General la división del territorio del Estado de Jalisco para al Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, en veinte distritos electorales uninominales y 3484 secciones electorales de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara Jalisco, México
01(33) 3641.4507/09/18 01800.7017.881

CONSIDERANDO

I. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

- Que las elecciones de los miembros de las legislaturas locales, de los gobernadores y de los integrantes de los ayuntamientos, se realicen mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y,
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

"...Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes..."

III. Que en el Estado de Jalisco, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este sentido, de conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara Jalisco, México

01(33) 3641.4507/09/18 01800.7017.881





del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las elecciones ordinarias para diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, gobernador y municipales, se celebrarán el primer domingo de julio y con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputados por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gobernador, cada seis años; y
- c) Para municipales, cada tres años.

IV. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la fracción III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, fracción I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 114 y 116, párrafos 1 y 4 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Este instituto, tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, de conformidad a lo establecido en el artículo 12, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos el ejercer la función de Estado, consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara Jalisco, México

01(33) 3641.4507/09/18 01800.7017.881

demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en términos de lo dispuesto por las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

VI. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, se integra por un órgano de dirección que es el Consejo General y demás órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del código electoral citado en párrafos precedentes.

VII. Que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII. Que las comisiones, en todos los asuntos que les encomienden deberán de presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el código electoral o haya sido fijado por el Consejo General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IX. Que, tal como se señaló en el antecedente 4°, el día veintidós de septiembre de dos mil once, la Comisión de Organización Electoral de este organismo electoral, emitió dictamen mediante el cual propone el Consejo General la división del territorio del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012, en veinte distritos electorales uninominales y 3484 secciones electorales, dictamen que se agrega al presente acuerdo como **ANEXO** formando parte integral del mismo, y que hoy se somete a la consideración de quienes integramos este órgano colegiado para su análisis, en su caso aprobación.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara Jalisco, México
01(33) 3641.4507/09/18 01800.7017.881

X. Que, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, la de aprobar y publicar a más tardar en el mes de septiembre del año anterior al de la elección, la división del territorio del Estado en distritos electorales uninominales y secciones electorales, ajustándose a lo dispuesto por la Constitución Política local y el Código Electoral Estatal, de conformidad a lo establecido en los artículos 134, párrafo 1, fracción X, 220 y 222 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XI. Que un distrito electoral uninominal es la demarcación geográfica electoral, dentro de la cual se vota para elegir a cada uno de los veinte diputados por el principio de mayoría relativa, tal como lo dispone el artículo 219 del Código Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco.

XII. Que para fijar los límites de los distritos electorales uninominales, el Consejo General del instituto observará las disposiciones del artículo 19 de la Constitución Política local, tal como lo dispone el artículo 220, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, en términos del artículo 19 de la Constitución Política local, la demarcación territorial de los veinte distritos electorales uninominales para elegir a diputados por el principio de votación mayoritaria relativa, será la que resulte de dividir la población total del Estado entre el número de los distritos mencionados, y para su distribución se tomará en cuenta el último censo general de población.

XIII. Que una sección electoral es la demarcación geográfica electoral básica en que se dividen los distritos electorales uninominales y en la que los ciudadanos ejercen su derecho al voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XIV. Que de conformidad con lo anteriormente señalado, atendiendo el principio de proporcionalidad de la representación política en el Congreso local, así como los resultados del último censo de población y vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, esto es, el efectuado en el año dos mil diez, y tomando en consideración la división geográfica electoral del territorio del Estado de Jalisco aprobada para el Proceso Electoral Local Ordinario 2008-2009, resulta

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara Jalisco, México

01(33) 3641.4507/09/18 01800.7017.881

procedente la aprobación de la división del territorio del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en veinte distritos electorales uninominales y 3484 secciones electorales, en los términos establecidos en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

XV. Que para el año dos mil doce, corresponde la celebración de elecciones ordinarias para Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Gobernador y Municipales, de conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La determinación de los límites geográficos de los distritos electorales corresponde al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el establecimiento de los correspondientes a los municipios es facultad del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 35, fracción III.

En este sentido, para efecto de un adecuado desarrollo del proceso electoral y, en específico, de las elecciones municipales, resulta necesario tomar en cuenta los límites establecidos en los decretos vigentes emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Organización Electoral del instituto electoral, de fecha veintidós de septiembre de dos mil once, que se acompaña como **ANEXO**, formando parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la división del territorio del Estado de Jalisco para el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en veinte distritos electorales uninominales y 3484 secciones electorales, en los términos establecidos en el **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

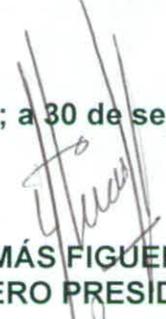
Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P. 44648, Guadalajara Jalisco, México
01(33) 3641.4507/09/18 01800.7017.881

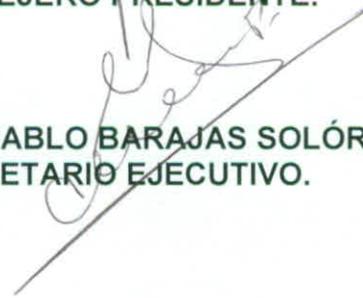
TERCERO. Los límites municipales que ^{habrán} de observarse a efecto de llevar a cabo la elección de los ayuntamientos locales, serán los establecidos por los decretos vigentes aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese personalmente el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su **ANEXO** en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el portal oficial de Internet de este instituto electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de septiembre de 2011.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.


MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.


TJB/bjasm



ANEXO

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012 EN VEINTE DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y 3484 SECCIONES ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1º Con fecha treinta de septiembre de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-40/2008, aprobó la división del territorio del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2009 en veinte distritos electorales uninominales y 3354 secciones electorales.

2º. Mediante sesión ordinaria de fecha 08 ocho de abril de 2011, el Director de Organización Electoral, expuso ante esta Comisión, diversas consideraciones en torno a la redistribución.

3º. Con fecha 02 dos de junio de 2011 dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-017/2011**, mediante el cual aprueba la integración de las comisiones de este organismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136, párrafos 1 y 2, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en dicho acuerdo se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Rubén Hernández Cabrera y Naubcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar, como integrantes de la Comisión de

Organización Electoral, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

4°. El día 11 once de julio de 2011 dos mil once, se remitió al Lic. Odilón Cortés Linares, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática (INEGI) en Jalisco, oficio identificado como 545/2011 Presidencia, mediante el cual se le solicitó información sobre el Censo de Población y Vivienda 2010 ordenada por manzana y localidad.

5°. Con fecha 02 dos de agosto de 2011 dos mil once, el Director de Organización, Geografía y Estadística Electoral de este instituto electoral dirigió el memorándum clave 056/2011 Organización, Geografía y Estadística Electoral, al Secretario Ejecutivo de este instituto, en el que expuso, entre otras cosas, que ante la falta de respuesta oportuna a la solicitud referida en el punto anterior, y en virtud de la cercanía del vencimiento del término legal en el mes de septiembre, para aprobar la división del territorio del Estado de Jalisco en 20 distritos electorales, esa Dirección se avocó a la preparación del anteproyecto, mediante la confirmación de la división territorial actual, incluyendo el Catálogo de las secciones divididas entre dos municipios y los datos relativos a las secciones de nueva creación para su revisión por parte de esta Comisión.

6°. Mediante memorándum identificado como 070/11, Organización, Geografía y Estadística Electoral, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, el Director de Organización, Geografía y Estadística Electoral remitió al Secretario Ejecutivo de este instituto el Anteproyecto de la División del Territorio del Estado de Jalisco en Veinte Distritos Electorales uninominales y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta Secciones Electorales, lo anterior a fin de que se remitiera a la Comisión de Organización Electoral para su revisión.

7°. Mediante memorándum identificado como 121/11, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, el Secretario Ejecutivo remitió al Consejero Electoral Presidente de esta Comisión el anteproyecto de la División del Territorio del Estado de Jalisco, formulado por la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral.

8°. El día 18 dieciocho de agosto de 2011 dos mil once se recibió en este organismo electoral, donde fue registrado con el número de folio 0924, el oficio número 604.4.5/217/2011 40.503.03 signado por el Lic. Odilón Cortés Linares, mediante el cual remite información relativa al Censo de Población y Vivienda 2010.

9°. Con fecha 21 veintiuno de septiembre de 2011 dos mil once se recibió en este organismo electoral, donde fue registrado con el número de folio 1082, el oficio número JL-JAL/VRFE/7724/2011, signado por el Maestro Rogelio Castillo Betancourt, Vocal del Registro Federal de Electores, mediante el cual se informa que el día 14 catorce de septiembre del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, fue aprobado por unanimidad el Acuerdo para la continuación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. Versión 3.1.1" así como las secciones resultantes.

CONSIDERANDO

I°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, el cual tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, bases III, IV y VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II°. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como objetivos, entre otros, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política local, el Código Electoral de la Entidad y demás

ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, párrafo 1, fracción V del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IIIº. Que en términos del artículo 118, párrafo 1, fracción III, inciso e) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el instituto electoral, se integra con:

- I. *Un órgano de dirección [...]*
- II. *Órganos ejecutivos [...]*
- III. *Órganos Técnicos, que son:*
 - [...]*
 - e) *La Comisión de Organización Electoral;*
 - [...]*
- IV. *Órganos desconcentrados [...]*

IVº. Que en términos del artículo 136 del Código Electoral de la Entidad, las Comisiones del Consejo General se conformarán con la participación de tres consejeros electorales con derecho a voz y voto, de los cuales uno ostentará el cargo de Presidente, y podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, los representantes de cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el organismo electoral, el titular de la Dirección que corresponda a los temas a desahogar en el orden del día y un Secretario Técnico, así mismo, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.

Vº. Que de conformidad con el artículo 37, párrafo 1, del Reglamento Interior Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las Comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral de la Entidad, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General de este instituto.

VIº. Que, tal como fue señalado en el punto 3º del apartado de antecedentes del presente dictamen, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-017/2011**, se designó a los Consejeros Electorales Víctor Hugo Bernal Hernández, Rubén Hernández Cabrera y Nauhatzin Tonatihu Bravo Aguilar, como integrantes de la Comisión de Organización Electoral, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

VIIº. Que en Estado de Jalisco, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos se lleva a cabo mediante la celebración de elecciones libre, auténticas y periódicas a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5º, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En ese sentido, las elecciones ordinarias para elegir Diputados por ambos principios, Gobernador y municipales de los 125 municipios locales se celebrarán el primer domingo de julio de 2012.

VIIIº. Que la Dirección de Organización, Geografía y Estadística Electoral tiene, entre otras atribuciones, realizar los estudios necesarios para determinar los ajustes a la geografía electoral y la determinación de la división de los distritos electorales uninominales del estado conforme al último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Ello, en términos del artículo 27, párrafo 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IXº. Que esta Comisión tiene la atribución de revisar y presentar al Consejo General el proyecto de dictamen relativo a la modificación de los ámbitos territoriales en que se divide el Estado, que formule la Dirección de Organización, Geografía y Estadística.

Lo anterior de conformidad con el artículo 51, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Xº Que el Consejo General aprobará y publicará a más tardar el treinta de septiembre del año anterior al de la elección, la división del territorio del Estado en distritos electorales uninominales y secciones electorales, ajustándose a lo dispuesto en la Constitución Local y en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ello, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción X del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XI. Que el Consejo General del Instituto Electoral, a más tardar en el mes de Septiembre del año anterior al de la elección, aprobará la delimitación geográfica y el número de secciones Electorales que integran cada distrito electoral uninominal.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 222, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XII. Que un distrito electoral uninominal es la demarcación geográfica electoral, dentro de la cual se vota para elegir a cada uno de los veinte diputados por el principio de mayoría relativa, tal como lo dispone el artículo 219 del Código Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco.

XIII. Que, de conformidad con el artículo 220, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para fijar los límites de los distritos electorales uninominales, se observarán las disposiciones del artículo 19 de la Constitución Política local.

XIV. Que en términos del artículo 19 de la Constitución Política local, la demarcación territorial de los veinte distritos electorales uninominales, para elegir a diputados por el principio de votación mayoritaria relativa, será la que resulte de dividir la población total del Estado entre el número de los distritos mencionados y para su distribución se tomará en cuenta el último censo general de población.

XV. Que una sección electoral es la demarcación geográfica electoral básica en que se dividen los distritos electorales uninominales y en la que los ciudadanos ejercen su derecho al voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 221, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XVI. Que en términos de lo señalado en los puntos 4º al 8º del apartado de antecedentes del presente dictamen, debido al retraso de la información relativa al Censo de Población y Vivienda 2010, solicitada al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), misma que fue recibida mediante oficio 604.4.5/217/2011 40.503.03, signado por el Lic. Odilón Cortés Linares, Coordinador Estatal del Instituto Nacional de Estadística, Geografía, e Informática (INEGI) en Jalisco, hasta el día 18 dieciocho de agosto de 2011 dos mil once, resultaba materialmente imposible llevar a cabo el estudio técnico con base a la información contenida en el oficio de referencia, y presentarlo para su aprobación dentro del plazo que para tal efecto establece la Legislación Electoral de la Entidad, ya que tal como se plasmó en el Programa Anual de Actividades 2011 dos mil once, para el desarrollo del programa "Redistribución" se estableció un cronograma que contempla un periodo de noventa días, esto es, del 1º primero de julio al 30 treinta de septiembre de 2011 dos mil once, debido a la necesidad de garantizar el desarrollo de las siguientes etapas:

1. Recepción de los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, organizados por localidad y manzana, a más tardar el 1º de julio.
2. Estudio de la distribución de la población entre los distritos electorales.
3. Propuesta de los criterios técnicos para la nueva configuración distrital a la Comisión de Organización.
4. Propuesta y aprobación de la metodología a la Comisión de Organización.
5. Elaboración de la propuesta de redistribución.
6. Presentación de la propuesta de redistribución a la Comisión de Organización para su análisis.

7. Aprobación de la división del territorio del Estado en veinte distritos y tres mil cuatrocientas ochenta y cuatro secciones electorales, a más tardar el 30 de septiembre.

XVII. Que en términos de lo referido en el antecedente 9º del presente dictamen, con fecha 21 veintiuno de septiembre del presente año, se recibió en este organismo electoral, donde fue registrado con el número de folio 1082, el oficio número JL-JAL/VRFE/7724/2011, signado por el Licenciado Rogelio Castillo Betancourt, Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, mediante el cual informa mediante el cual se informa que el día 14 catorce de septiembre del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, fue aprobado por unanimidad el Acuerdo para la continuación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Programa de Reseccionamiento 2010. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. Versión 3.1.1" así como las secciones resultantes, el cual constituye un nuevo escenario del marco geográfico electoral del país, que para el caso de Jalisco se refleja en el establecimiento de una nueva configuración de la sección 2976 del municipio de Zapopan, la cual desaparece como tal para ser subdividida en 25 veinticinco nuevas secciones electorales. De ahí que la división geográfica electoral del Estado pasa de 3460 tres mil cuatrocientas sesenta a 3484 tres mil cuatrocientas ochenta y cuatro secciones electorales.

XVIII. Que ante la cercanía del vencimiento del término legal en este mes de septiembre, para que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, apruebe la división del territorio en distritos electorales uninominales y secciones electorales, el Director de Organización, Geografía y Estadística Electoral se avocó a la preparación del proyecto de la División del Territorio del Estado de Jalisco en Veinte Distritos Electorales Uninominales y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Secciones Electorales, mediante la confirmación de la división territorial actual, incluyendo las secciones divididas entre dos municipios: 995, 1548, 2484, 2485, 2486, 2024, 2729 y 2462, y los datos relativos a las secciones de nueva creación, en los términos establecidos en los **ANEXOS** que se acompañan al presente dictamen como parte integral del mismo.

En razón de lo anterior, esta Comisión somete a consideración de sus integrantes, el proyecto de la División del Territorio del Estado de Jalisco en Veinte Distritos Electorales uninominales y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Secciones Electorales, mediante la confirmación de la división territorial actual, incluyendo las secciones divididas entre dos municipios: 995, 1548, 2484, 2485, 2486, 2024, 2729 y 2462, y los datos relativos a las secciones de nueva creación, en los términos establecidos en los **ANEXOS** que se acompañan al presente dictamen como parte integral del mismo, ello con el objeto de que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General de este Instituto Electoral para su aprobación en definitiva.

Por las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 12 párrafo primero y bases III, IV y VIII; 19 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción III, inciso e); 134, párrafo 1, fracción X; 136; 219, 220, párrafo 2; 221, párrafo 1 y 222 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 51, párrafo 1, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se emiten los siguientes resolutivos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se propone al Consejo General de este organismo electoral, la división del territorio del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en 20 veinte distritos electorales uninominales y 3484 tres mil cuatrocientas ochenta y cuatro secciones electorales, en los términos establecidos en los **ANEXOS** que se acompañan al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen y sus **ANEXOS** al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que se someta a consideración del

Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para su aprobación en definitiva.

Por la Comisión de Organización Electoral
Guadalajara, Jalisco a 22 de septiembre de 2011



Doctor Nauhcatzin T. Bravo Aguilar
Consejero Electoral Presidente de la Comisión
de Organización Electoral



Lic. Víctor Hugo Bernal Hernández
Consejero Electoral integrante de la
Comisión



Lic. Rubén Hernández Cabrera
Consejero Electoral integrante de la
Comisión



Lic. Griselda Beatriz Rangel Juárez
Secretario Técnico

La presente faja corresponde al dictamen que emite la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual propone al Consejo General la división del territorio del Estado de Jalisco para el proceso electoral local ordinario 2011-2012 en veinte distritos electorales uninominales y 3484 secciones electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo 1, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2011, dos mil once.

PROYECTO DE DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE JALISCO
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2012 EN VEINTE
DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES Y TRES MIL
CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO SECCIONES ELECTORALES,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134,
PÁRRAFO 1, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

3

6

[Handwritten signature]

DISTRITO 01

Municipios que lo integran:

- Ahualulco de Mercado
- Amatitán
- San Juanito de Escobedo
- El Arenal
- Bolaños
- Colotlán
- Cuquío
- Chimaltitán
- Etzatlán
- Hostotipaquillo
- Huejucar
- Huejuquilla el Alto
- Ixtlahuacán del Río
- Magdalena
- Mezquitic
- San Cristóbal de la Barranca
- San Marcos
- San Martín de Bolaños
- Santa María de los Ángeles
- Tala
- Tequila
- Teuchitlán
- Totatiche
- Villa Guerrero

Cabecera Distrital: Colotlán

Colindancias:

- Al norte con el Estado de Zacatecas.
- Al noreste con el Estado de Zacatecas.
- Al suroeste con el distrito 18.
- Al Sur con el distrito 17
- Al sureste con los distritos 17, 07, 06 y 04.
- Al oeste con el Estado de Nayarit
- Al este con el distrito 03.

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Ahualulco de Mercado	24	35
Amatitán	40	47
San Juanito de Escobedo	94	101
El Arenal	139	143
Bolaños	292	295
Colotlán	411	426
Cuquío	445	456
Chimaltitán	476	478
Etzatlán	530	540
Hostotipaquillo	1549	1560
Huejucar	1561	1565
Huejuquilla el Alto	1566	1572
Ixtlahuacán del Río	1602	1612
Magdalena	1782	1791
Mezquitic	1831	1839
San Cristóbal de la Barranca	2050	2054
San Marcos	2107	2109
San Martín de Bolaños	2110	2114
Santa María de los Ángeles	2157	2161
Tala	2181	2211
Tequila	2396	2417
Teuchitlán	2418	2423
Totatiche	2742	2747
Villa Guerrero	2839	2846

3

4

5

6

DISTRITO 02

Municipios que lo integran:

- Encarnación de Díaz
- Lagos de Moreno
- Ojuelos de Jalisco
- San Juan de los Lagos
- Teocaltiche
- Unión de San Antonio
- Villa Hidalgo

Cabecera Distrital: Lagos de Moreno

Colindancias:

- Al norte con el Estado de Aguascalientes.
- Al noreste con los Estados de Zacatecas y San Luis Potosí.
- Al este con el Estado de Guanajuato
- Al sur con el distrito 03.
- Al oeste con el Estado de Zacatecas.

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Encarnación de Díaz	501	514
	517	529
	3358	3362
Lagos de Moreno	1702	1775
Ojuelos de Jalisco	1886	1900
San Juan de los Lagos	2063	2096
Teocaltiche	2307	2329
Unión de San Antonio	2794	2803
Villa Hidalgo	2847	2854

DISTRITO 03

Municipios que lo integran:

- Acatic
- Arandas
- Jalostotitlán
- Mexxicacán
- San Diego de Alejandria
- San Ignacio Cerro Gordo
- San Julián
- San Miguel el Alto
- Tepatitlán de Morelos
- Valle de Guadalupe
- Cañadas de Obregón
- Yahualica de González Gallo

Cabecera Distrital: Tepatitlán de Morelos

Colindancias:

- Al norte con el distrito 02.
- Al este con el Estado de Guanajuato
- Al noroeste con el Estado de Zacatecas
- Al sur con el distrito 15.
- Al suroeste con el distrito 17.
- Al oeste con el distrito 01.

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Acatic	1	12
Arandas	102	119
	124	134
	137	
Jalostotitlán	1613	1634
Mexticacán	1824	1830
San Diego de Alejandria	2055	2062
San Ignacio Cerro Gordo	120	123
	135	136
	138	
	3357	
San Julián	2097	2106
San Miguel el Alto	2132	2149
Tepatitlán de Morelos	2340	2375
	2377	2395
Valle de Guadalupe	2816	2823
Cañadas de Obregón	2855	2861
Yahualica de González Gallo	2862	2883

3

X

G

MP

DISTRITO 04

Municipios que lo integran:

- Zapopan

Cabecera Distrital: Zapopan

Colindancias:

- Al norte con el distrito 01.
- Al este con el distrito 01.
- Al sur con el distrito 08.
- Al suroeste con el distrito 10.
- Al oeste con el distrito 06.

Límites:

1. Partiendo de la esquina noroeste de la sección 3026, por el límite norte de la sección 3026 hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de San Cristóbal de la Barranca.
2. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de San Cristóbal de la Barranca hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Ixtlahucán del Río.
3. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Ixtlahucán del Río hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Guadalajara.
4. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Guadalajara hacia el suroeste, hasta la avenida Manuel Ávila Camacho.
5. Por la avenida Manuel Ávila Camacho hacia el noroeste, hasta la calle Jesús García.
6. Por la calle Jesús García hacia el noroeste, hasta la calle Pedro Moreno.
7. Por la calle Pedro Moreno hacia el suroeste, hasta la calle Santa Lucía.

8. Por la calle Santa Lucía hacia el noroeste, hasta la calle Pino Suárez.
9. Por la calle Pino Suárez hacia el noreste, hasta la avenida Laureles.
10. Por la avenida Laureles hacia el noroeste, hasta el Periférico Norte.
11. Por el Periférico Norte hacia el noreste, hasta el boulevard Bosques de San Isidro.
12. Por el boulevard Bosques de San Isidro hacia el noreste, hasta la avenida Misión del Bajío.
13. Por la avenida Misión del Bajío hacia el noroeste, hasta el límite oeste de la sección 2915.
14. Por el límite oeste de la sección 2915 hacia el noroeste, hasta el límite suroeste de la sección 3029.
15. Por el límite suroeste de la sección 3029 hacia el noroeste, hasta el límite suroeste de la sección 3026.
16. Por el límite suroeste de la sección 3026 hacia el noroeste, hasta la esquina noroeste de la sección 3026.

3

X

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Zapopan	2909	2910
	2915	2965
	2979	3017
	3026	3029

6

MS

DISTRITO 05

Municipios que lo integran:

- Atengo
- Atenguillo
- Ayutla
- Cabo Corrientes
- Cautla
- Guachinango
- La Huerta
- Mascota
- Mixtlán
- Puerto Vallarta
- Villa Purificación
- San Sebastián del Oeste
- Talpa de Allende
- Tomatlán

Cabecera Distrital: Puerto Vallarta

Colindancias:

- Al norte con el Estado de Nayarit.
- Al este con el distrito 18.
- Al sur con el Océano Pacífico.
- Al oeste con el Océano Pacífico.



Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Atengo	149	154
Atenguillo	155	160
Ayutla	244	255
Cabo Corrientes	296	301
Cuautla	441	444
Guachinango	561	569
La Huerta	1573	1590
Mascota	1802	1814
Mixtlán	1840	1843
Puerto Vallarta	1934	2002
Villa Purificación	2003	2011
San Sebastián del Oeste	2150	2156
Talpa de Allende	2212	2222
Tomatlán	2633	2649

3



DISTRITO 06

Municipios que lo integran:

- Zapopan.

Cabecera Distrital: Zapopan

Colindancias:

- Al norte con el distrito 01.
- Al este con los distritos 04, y 10.
- Al sur con el distrito 07.
- Al oeste con el distrito 01.

Límites:

1. Partiendo de la esquina noroeste de la sección 3025, por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de San Cristóbal de la Barranca, hasta el límite oeste del distrito 04.
2. Por el límite oeste del distrito 04 hacia el sureste, hasta el cruce de la avenida Laureles y el Periférico.
3. Por el Periférico hacia el suroeste, hasta el límite noreste de la sección 3122.
4. Por el límite noreste de la sección 3122 hacia el sureste, hasta la calle Carlos Mérida.
5. Por la calle Carlos Mérida hacia el suroeste, hasta el límite sureste de la sección 3122.
6. Por el límite sureste de la sección 3122 hacia el sureste, hasta la calle Chicle
7. Por la calle Chicle hacia sureste, hasta el Periférico.
8. Por el Periférico hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tlaquepaque.

9. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tlaquepaque hacia el suroeste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
10. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tlajomulco de Zúñiga hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tala.
11. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tala hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de El Arenal.
12. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de El Arenal hacia el noreste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Amatitán.
13. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Amatitán hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tequila.
14. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tequila hacia el noreste, hasta la esquina noroeste de la sección 3025.

3

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Zapopan	2966	2975
	2976*	
	2977	2978
	3018	3025
	3030	3031
	3033	3049
	3059	3066
	3116	3122
	3150	3160
	3206	3237
	3363	3387

Handwritten signature or mark.

NOTA:

*Dentro de los límites de la sección 2976 se crean 25 secciones nuevas, aun no identificadas con número.

DISTRITO 07

Municipios que lo integran:

- El Salto
- Tlajomulco de Zúñiga
- Tlaquepaque

Cabecera Distrital: Tlaquepaque

Colindancias:

- Al norte con los distritos 06, 10, 12, 14 y 16.
- Al noreste con el distrito 20.
- Al este con el distrito 17.
- Al sur con el distrito 17.
- Al oeste con el distrito 01

Limites:

1. Partiendo de la esquina noroeste de la sección 2465, por el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Zapopan hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Zapopan.
2. Por el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Zapopan hacia el noreste, hasta el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Guadalajara.
3. Por el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Guadalajara hacia el sureste, hasta la avenida 8 de Julio.
4. Por la avenida 8 de julio hacia el suroeste, hasta la calle San Carlos Poniente.
5. Por la calle San Carlos Poniente hacia el noroeste, hasta la calle Lázaro Cárdenas.
6. Por la calle Lázaro Cárdenas hacia el sureste, hasta la calle Prisciliano Sánchez.

7. Por la calle Prisciliano Sánchez hacia el noreste, hasta la calle 1ro. de Enero.
8. Por la calle 1ro. de Enero hacia el noreste, hasta la calle Libertad.
9. Por la calle Libertad hacia el sureste, hasta la avenida 8 de Julio.
10. Por la avenida 8 de Julio hacia el suroeste, hasta el Periférico Sur.
11. Por el Periférico Sur hacia el sureste, hasta el cause del río.
12. Por el cause del río hacia el suroeste, hasta la calle prolongación González Gallo.
13. Por la calle Prolongación González Gallo hacia el sureste, hasta el andador Arroyo Grande.
14. Por el andador Arroyo Grande hacia el sureste, hasta la calle Pino Suárez.
15. Por la Calle Pino Suárez hacia el sureste, hasta la calle Prisciliano Sánchez.
16. Por la calle Prisciliano Sánchez hacia el suroeste, hasta la calle Javier Mina.
17. Por la calle Javier Mina hacia el sureste, hasta la calle Adolph B. Horn - Acueducto.
18. Por la calle Adolph B. Horn - Acueducto hacia el suroeste, hasta la calle Jesús Ramírez.
19. Por la calle Jesús Ramírez hacia el sureste, hasta la calle Independencia.
20. Por la calle Independencia hacia noreste, hasta el Periférico Sur.
21. Por el Periférico Sur hacia el noreste, hasta la avenida De la Solidaridad Iberoamericana - carretera a Chapala.

22. Por la avenida De la Solidaridad Iberoamericana - carretera a Chapala hacia el sureste, hasta el límite del municipio de El Salto con el municipio de Tlaquepaque .
23. Por el límite del municipio de El Salto con el municipio de Tlaquepaque hacia el sureste, hasta el límite del municipio de El Salto con el municipio de Tonalá.
24. Por el límite del municipio de El Salto con el municipio de Tonalá hacia el sureste, hasta el límite del municipio de El Salto con el municipio de Juanacatlán.
25. Por el límite del municipio de El Salto con el municipio de Juanacatlán hacia el suroeste, hasta el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos.
26. Por el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos hacia suroeste, hasta el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Jocotepec.
27. Por el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Jocotepec hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Acatlán de Juárez.
28. Por el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Acatlán de Juárez hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Tala.
29. Por el límite del municipio de Tlajomulco de Zúñiga con el municipio de Tala hacia el noreste, hasta la esquina noroeste de la sección 2465.

3

X

G

MR

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
El Salto	*2024	
	2025	2049
	2438	2443
	2445	2450
Tlajomulco de Zúñiga	2452	2461
	**2462	
	2463	2472
	3388	3441
	3442	3470
Tlaquepaque	2588	
	2611	2614
	2616	2624
	3172	
	3199	
	3201	3204
	3312	3314
	3316	3355

NOTA:

*Sección compartida con el municipio de Tonalá y el distrito 20.

**Sección compartida con el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos y el distrito 17.

3

5

ML

DISTRITO 08

Municipios que lo integran:

- Guadalajara

Cabecera Distrital: Guadalajara

Colindancias:

- Al norte con el distrito 04.
- Al sur con el distrito 12.
- Al oeste con el distrito 10.
- Al este con los distritos 09 y 11.

Límites:

1. Partiendo del cruce de la avenida Luis Donald Colosio Murrieta – Paseo Vía Acueducto y de la avenida de la Patria, por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Zapopan hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Ixtlahucán del Río.
2. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Ixtlahucán del Río hacia el sureste, hasta el límite noreste de la sección 1188.
3. Por el límite sureste de la sección 1188 hacia el suroeste, hasta la calzada Independencia Norte.
4. Por la calzada Independencia Norte hacia el suroeste, hasta la calle Hospital.
5. Por la calle Hospital hacia el suroeste, hasta la calle Mezquitán.
6. Por la calle Mezquitán hacia el noroeste, hasta la calle José María Vigil.
7. Por la calle José María Vigil hacia el noroeste, hasta la calle Quebec.
8. Por la calle Quebec hacia el suroeste, hasta la calle Jesús García.
9. Por la calle Jesús García hacia el oeste, hasta la avenida Juan Palomar y Arias (Yaquis).

10. Por la avenida Juan Palomar y Arias (Yaquis) hacia el sur, hasta la avenida Manuel Acuña.
11. Por la avenida Manuel Acuña hacia el suroeste, hasta la calle Rinconada de la Orquídea.
12. Por la calle Rinconada de la Orquídea hacia el noroeste, hasta la calle Bello Horizonte.
13. Por la calle Bello Horizonte hacia el noroeste, hasta la avenida Pablo Neruda.
14. Por la avenida Pablo Neruda hacia el noreste, hasta la calle Paseo Loma Ancha.
15. Por la calle Paseo Loma Ancha hacia el noreste, hasta la calle Paseo de la Noria.
16. Por la calle Paseo de la Noria hacia el noreste, hasta la calle Circuito Madrigal.
17. Por la calle Circuito Madrigal hacia el noroeste, hasta la calle Paseo del Bosque.
18. Por la calle Paseo del Bosque hacia el noreste, hasta la avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta – paseo Vía Acueducto.
19. Por la avenida Luis Donaldo Colosio Murrieta – paseo Vía Acueducto, hasta el cruce con la avenida de la Patria.

[Handwritten marks: a large '3' and a stylized signature or mark.]

Secciones que integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Guadalajara	1087	1160
	1165	1189
	1192	1193
	1201	1221
	1247	1261
	1294	1308
	1352	1361

[Handwritten signature or mark.]

DISTRITO 09

Municipios que lo integran:

- Guadalajara

Cabecera Distrital: Guadalajara

Colindancias:

- Al norte con el distrito 01.
- Al sur con el distrito 11.
- Al sureste con el distrito 20.
- Al oeste con el distrito 08.
- Al este con el distrito 17.

Límites:

1. Partiendo de la esquina noroeste de la sección 1191, por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Ixtlahucán del Río, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Zapotlanejo.
2. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Zapotlanejo hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el límite del municipio de Tonalá.
3. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tonalá hacia el suroeste, hasta la avenida de la Patria.
4. Por la avenida de la Patria hacia el oeste, hasta la calle José Santana
5. Por la calle José Santana hacia el suroeste, hasta la calle José Chávez.
6. Por la calle José Chávez hacia el noroeste, hasta la calle Elisa Flores.
7. Por la calle Elisa Flores hacia el noroeste, hasta la avenida de la Patria.
8. Por la avenida de la Patria hacia el noroeste, hasta la calle Hacienda Oblatos-Hacienda Tateposco.
9. Por la calle Hacienda Oblatos-Hacienda Tateposco hacia el suroeste, hasta la calle Privada Hacienda Plutarco Elías Calles.

10. Por la calle Privada Hacienda Plutarco Elías Calles hacia el noroeste, hasta la calle Privada Hacienda la Candelaria.
11. Por la calle Privada Hacienda la Candelaria hacia el suroeste, hasta la calle Hacienda la Candelaria
12. Por la Calle Hacienda la Candelaria hacia el suroeste, hasta el límite suroeste de la sección 641.
13. Por el límite suroeste de la sección 641 hacia el sureste, hasta la calle Hacienda de Cedros.
14. Por la calle Hacienda de Cedros hacia el noreste, hasta la calle Hacienda de Calderón.
15. Por la calle Hacienda de Calderón hacia el noreste, hasta la calle Hacienda de los Pozos.
16. Por la Calle Hacienda de los Pozos hacia el noroeste, hasta la calle Hacienda la Venta.
17. Por la calle Hacienda la Venta hacia el suroeste, hasta la calle Hacienda el Jaramillo.
18. Por la calle Hacienda el Jaramillo hacia el noroeste, hasta la calle Hacienda El Salto.
19. Por la calle Hacienda El Salto hacia el suroeste, hasta la calle Hacienda El Potrero.
20. Por la calle Hacienda El Potrero hacia el noroeste, hasta la calle Hacienda Medocima.
21. Por la calle Hacienda Medocima hacia el noroeste, hasta la calle Hacienda la Rajadura.
22. Por la calle Hacienda la Rajadura hacia el noroeste, hasta la avenida Artesanos.

23. Por la avenida Artesanos hacia el sureste, hasta la avenida Circunvalación Oblatos.

24. Por la avenida Circunvalación Oblatos hacia el noroeste, hasta límite este del distrito 08.

25. Por el límite este del distrito 08 hacia el noreste, hasta la esquina noroeste de la sección 1191.

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Guadalajara	633	639
	641	652
	1190	1191
	1194	1200
	1222	1246
	1262	1293
	1309	1351
	1362	1373









DISTRITO 10

Municipios que lo integran:

- Zapopan

Cabecera Distrital: Zapopan

Colindancias:

- Al norte con los distritos 04 y 06.
- Al este con los distritos 08 y 12.
- Al sur con el distrito 07.
- Al oeste con el distrito 06.

Límites:

1. Partiendo de la esquina norte de la sección 2900, por el límite sur del Distrito 04, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Guadalajara.
2. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Guadalajara hacia el suroeste, hasta el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tlaquepaque.
3. Por el límite del municipio de Zapopan con el municipio de Tlaquepaque hacia el suroeste, hasta el límite sureste del Distrito 06.
4. Por el límite sureste del Distrito 06 hacia el noreste, hasta la esquina norte de la sección 2900.



Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Zapopan	2900	2908
	2911	2914
	3050	3058
	3067	3115
	3123	3149
	3161	3171
	3173	3198
	3200	
	3205	



3



DISTRITO 11

Municipios que lo integran:

- Guadalajara

Cabecera Distrital: Guadalajara

Colindancias:

- Al norte con el distrito 09.
- Al este con el distrito 20.
- Al sur con el distrito 13.
- Al oeste con los distritos 08 y 12.

Límites:

1. Partiendo del cruce de la calzada Independencia Norte con la avenida Circunvalación Dr. Atl, por el límite sur del Distrito 09, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tonalá.
2. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tonalá hacia el suroeste, hasta la avenida Gigantes.
3. Por la avenida Gigantes hacia el noroeste, hasta la calle Huertas.
4. Por la calle Huertas hacia el noreste, hasta la calle Dionisio Rodríguez.
5. Por la Calle Dionisio Rodríguez hacia el noroeste, hasta avenida Felipe Ángeles.
6. Por la avenida Felipe Ángeles hacia el noreste, hasta la calle Pablo Valdez.
7. Por la calle Pablo Valdez hacia el noroeste, hasta la calle Jarauta.
8. Por la calle Jarauta hacia el suroeste, hasta la calle Pablo Valdez.
9. Por la calle Pablo Valdez hacia el noroeste, hasta la calle Pedro Landázuri.
10. Por la calle Pedro Landázuri hacia el norte, hasta la calle Dr. Salvador Quevedo y Zubieta.

11. Por la calle Dr. Salvador Quevedo y Zubieta hacia el noroeste, hasta la calle José Ma. Echauri.
12. Por la calle José Ma. Echauri hacia el oeste, hasta la calzada Independencia.
13. Por la calzada Independencia Norte hacia el noreste, hasta el límite este del distrito 08.
14. Por el límite este del distrito 08 hacia el noreste, hasta el cruce de la calzada Independencia Norte con la avenida Circunvalación Dr. Atl.

Secciones que la integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Guadalajara	640	
	653	730
	1009	1016
	1374	1436
	1459	
	1463	1464

Handwritten marks on the right side of the page, including a large '3' and a signature.

DISTRITO 12

Municipios que lo integran:

- Guadalajara

Cabecera Distrital: Guadalajara

Colindancias:

- Al norte con el distrito 08.
- Al noreste con los distritos 11 y 13.
- Al sur con los distritos 07 y 14.
- Al este con el distrito 14.
- Al oeste con el distrito 10.

Limites:

1. Partiendo del cruce de la calle Paseo de la Orquídea y la avenida Manuel Acuña, por el límite suroeste del Distrito 08 hacia el noreste, hasta el límite oeste del Distrito 11.
2. Por el límite oeste del Distrito 11 hacia el suroeste, hasta la calzada Independencia.
3. Por la calzada Independencia hacia el suroeste, hasta la avenida Inglaterra.
4. Por la avenida Inglaterra hacia el noroeste, hasta la calzada Gobernador Curiel.
5. Por la calzada Gobernador Curiel hacia el sureste, hasta la calle Rodolfo Navarrete.
6. Por la calle Rodolfo Navarrete hacia el suroeste, hasta la calle Pedro García Conde.
7. Por la Calle Pedro García Conde hacia el sureste, hasta la calle Antonio Neri.
8. Por la calle Antonio Neri hacia el suroeste, hasta la calle Gregorio Aldama.
9. Por la calle Gregorio Almada hacia el noroeste, hasta la calle Bartolomé Frías.

10. Por la calle Bartolomé Frías hacia el sureste, hasta la calle Longinos Cadena.
11. Por la calle Longinos Cadena hacia el noroeste, hasta la calle José García.
12. Por la calle José García hacia el suroeste, hasta la calle José Alcalá
13. Por la calle José Alcalá hacia el noroeste, hasta la calle María C. Bancalari.
14. Por la calle María C. Bancalari hacia el noreste, hasta la avenida Miguel López de Legazpi.
15. Por la avenida Miguel López de Legazpi hacia el noroeste, hasta la calle Oscar Menéndez.
16. Por la calle Oscar Menéndez hacia el suroeste, hasta la calle Pedro García Conde.
17. Por la Calle Pedro Garcia Conde hacia el noroeste, hasta la calle Apolonio M. Avilés.
18. Por la calle Apolonio M. Avilés hacia el suroeste, hasta la calle J. Martínez Chavarría.
19. Por la calle J. Martínez Chavarría hacia el noroeste, hasta la avenida 8 de Julio.
20. Por la avenida 8 de Julio hacia el noroeste, hasta la avenida López de Legazpi.
21. Por la avenida López de Legazpi hacia el noroeste, hasta la avenida Colón.
22. Por la avenida Colón hacia el suroeste, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tlaquepaque.
23. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tlaquepaque hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Zapopan.
24. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Zapopan hacia el noroeste, hasta el cruce de la calle Paseo de la Orquídea y la avenida Manuel Acuña.

Secciones que la integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Guadalajara	570	632
	757	792
	794	824
	830	838
	886	894
	910	916
	1050	1086
	1161	1164
	3356	


3



DISTRITO 13

Municipios que lo integran:

- Guadalajara

Cabecera Distrital: Guadalajara

Colindancias:

- Al norte con el distrito 11.
- Al este con el distrito 20.
- Al sur con el distrito 16.
- Al suroeste con el distrito 14.
- Al oeste con el distrito 12.

Limites:

1. Partiendo del cruce de la calzada Independencia Norte con la calle José María Echauri, por el límite sur del Distrito 11, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tonalá.
2. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tonalá hacia el suroeste, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tlaquepaque.
3. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tlaquepaque hacia el noroeste, hasta el boulevard General Marcelino García Barragán.
4. Por el boulevard General Marcelino García Barragán hacia el noroeste, hasta la calle Cuitláhuac.
5. Por la calle Cuitláhuac hacia el noroeste, hasta el límite este del Distrito 12.
6. Por el límite este del Distrito 12 hacia el noreste, hasta el cruce de la Calzada Independencia y la calle José María Echauri.

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Guadalajara	731	756
	929	933
	935	966
	975	976
	1017	1049
	1437	1458
	1460	1462
	1465	1525

[Handwritten marks: a large checkmark, the number 3, a stylized symbol resembling a 'G' or 'E', and a signature]

DISTRITO 14

Municipios que lo integran:

- Guadalajara

Cabecera Distrital: Guadalajara

Colindancias:

- Al norte con los distritos 12 y 13
- Al sur con el distrito 16.
- Al suroeste con el distrito 07.

Límites:

1. Partiendo del cruce de la calzada Independencia Sur con la calle Cuitláhuac, por el límite sur del distrito 13 hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tlaquepaque.
2. Por el límite del municipio de Guadalajara con el municipio de Tlaquepaque hacia el suroeste, hasta el límite sur del Distrito 12.
3. Por el límite sur del Distrito 12 hacia el noreste, hasta el cruce de la calzada Independencia Sur con la calle Cuitláhuac.

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Guadalajara	793	
	825	829
	839	885
	895	909
	917	928
	967	974
	977	1008
	1526	1548
	2599	2600
	3315	

3



DISTRITO 15

Municipios que lo integran:

- Atotonilco el Alto
- Ayotlán
- La Barca
- Degollado
- Jamay
- Jesús María
- Ocotlán
- Tototlán
- Zapotlán del Rey

Cabecera Distrital: La Barca

Colindancias:

- Al norte con el distrito 03.
- Al noreste con el Estado de Guanajuato.
- Al este con el Estado de Michoacán.
- Al sur con el Estado de Michoacán.
- Al oeste con el distrito 17.

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Atotonilco el Alto	161	187
Ayotlán	224	233
	235	243
La Barca	256	291
Degollado	483	498
Jamay	1635	1646
Jesús María	1647	1660
Ocotlán	1844	1885
Tototlán	2748	2761
Zapotlán del Rey	3265	3277

DISTRITO 16

Municipios que lo integran:

- Tlaquepaque

Cabecera Distrital: Tlaquepaque

Colindancias:

- Al norte con el distrito 13.
- Al noroeste con el distrito 14
- Al este con el distrito 20
- Al sur con el distrito 07.
- Al oeste con el distrito 07.

Limites:

1. Partiendo del cruce de la calle Ator con el boulevard General Marcelino García Barragán, por el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Guadalajara hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Tonalá.
2. Por el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Tonalá hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de El Salto.
3. Por el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de El Salto hacia el oeste, hasta el límite norte del Distrito 07 .
4. Por el límite norte del Distrito 07 hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Guadalajara.
5. Por el límite del municipio de Tlaquepaque con el municipio de Guadalajara hacia el noreste, hasta el cruce de la calle Ator con el boulevard General Marcelino García Barragán.



Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Tlaquepaque	2473	2483
	*2484	
	*2485	
	*2486	
	2487	2587
	2589	2598
	2601	2603
	2605	2610
	2615	
	3310	

NOTAS:

*Secciones compartidas con el municipio de Guadalajara y distrito 14.

DISTRITO 17

Municipios que lo integran:

- Acatlán de Juárez
- Atoyac
- Concepción de Buenos Aires
- Chapala
- Ixtlahucán de los Membrillos
- Jocotepec
- Juanacatlán
- Manzanilla de la Paz
- Mazamitla
- Poncitlán
- Quitupan
- Techaluta de Montenegro
- Teocuitatlán de Corona
- Tizapán el Alto
- Tuxcueca
- Valle de Juárez
- Zacoalco de Torres
- Zapotlanejo

Cabecera: Jocotepec

Colindancias:

- Al norte con los distritos 01, 03, 07 y 20.
- Al este con el distrito 15 y el Estado de Michoacán.
- Al sur con el distrito 19.
- Al oeste con el distrito 18.

3

X

G

MS

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Acatlán de Juárez	13	23
Atoyac	188	193
Concepción de Buenos Aires	427	431
Chapala	457	475
Ixtlahucán de los Membrillos	1591	1601
Jocotepec	1671	1688
Juanacatlán	1689	1695
Manzanilla de la Paz	1797	1801
Mazamitla	1815	1823
Poncitlán	1914	1933
Quitupan	2012	2023
Techaluta de Montenegro	2298	2300
Teocuitatlán de Corona	2330	2339
Tizapán el Alto	2424	2437
Tuxcueca	2767	2770
Valle de Juárez	2824	2828
Zacoalco de Torres	2884	2899
Zapotlanejo	3278	3309

3

4

5

6

DISTRITO 18

Municipios que lo integran:

- Ameca
- Atemajac de Brizuela
- Autlán de Navarro
- Casimiro Castillo
- Chiquilistlán
- Cihuatlán
- Cocula
- Cuautitlán de García de Barragán.
- Ejutla
- El Grullo
- El Limón
- Juchitlán
- San Martín Hidalgo
- Tecolotlán
- Tenamaxtlán
- Tonaya
- Tuxcacuesco
- Unión de Tula
- Villa Corona

Cabecera Distrital: Autlán de Navarro

Colindancias:

- Al norte con el distrito 01.
- Al noreste con el distrito 17.
- Al este con distrito 19.
- Al sur con el Océano Pacífico y el Estado de Colima.
- Al oeste con el distrito 05.

3

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Ameca	48	
	50	93
Atemajac de Brizuela	144	148
Autlán de Navarro	194	223
Casimiro Castillo	302	315
Chiquilistlán	479	482
Cihuatlán	316	332
Cocula	394	410
Cuautitlán de Garcia Barragán	432	440
Ejutla	499	500
El Grullo	549	560
El Limón	1776	1781
Juchitlán	1696	1701
San Martín Hidalgo	2115	2131
Tecolotlán	2285	2297
Tenamaxtlán	2301	2306
Tonaya	2730	2734
Tuxcacuesco	2762	2766
Unión de Tula	2804	2815
Villa Corona	2829	2838

3

△

G

PR

DISTRITO 19

Municipios que lo integran:

- Amacueca
- Zapotlán el Grande
- Gómez Farías
- Jilotlán de los Dolores
- Santa María del Oro
- Pihuamo
- San Gabriel
- Sayula
- Tamazula de Gordiano
- Tapalpa
- Tecalitlán
- Tolimán
- Tonila
- Tuxpan
- Zapotiltic
- Zapotitlán de Vadillo

Cabecera Distrital: Zapotlán el Grande

Colindancias:

- Al norte con el distrito 17.
- Al este con el Estado de Michoacán.
- Al sur con el Estado de Michoacán.
- Al suroeste con el Estado de Colima.
- Al oeste con el distrito 18.

3

△

G

ML

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Amacueca	36	39
Zapotlán el Grande	333	383
Gómez Farías	541	548
Jilotlán de los Dolores	1661	1670
Santa María del Oro	1792	1796
Pihuamo	1901	1913
San Gabriel	384	393
Sayula	2162	2180
Tamazula de Gordiano	2223	2259
Tapalpa	2260	2268
Tecalitlán	2269	2284
Tolimán	2625	2632
Tonila	2735	2741
Tuxpan	2771	2793
Zapotiltic	3238	3258
Zapotitlán de Vadillo	3259	3264

3
/



DISTRITO 20

Municipios que lo integran:

- Tonalá

Cabecera Distrital: Tonalá

Colindancias:

- Al noroeste con los distritos 09 y 11.
- Al sur con el distrito 07.
- Al suroeste con el distrito 16.
- Al oeste con el distrito 13.
- Al este con el distrito 17.

Límites:

1. Partiendo de la esquina noroeste de la sección 2675, por el límite del municipio de Tonalá con el municipio de Zapotlanejo hacia el sureste, hasta el límite del municipio de Tonalá con el municipio de El Salto.
2. Por el límite del municipio de Tonalá con el municipio de El Salto hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Tonalá con municipio de Tlaquepaque.
3. Por el límite del municipio de Tonalá con el municipio de Tlaquepaque hacia el noroeste, hasta el límite del municipio de Tonalá con el municipio de Guadalajara.
4. Por el límite del municipio de Tonalá con el municipio de Guadalajara hacia el noreste, hasta la esquina noroeste de la sección 2675

Secciones que lo integran:

MUNICIPIO	SECCIONES	
	DE LA	A LA
Tonalá	2650	2728
	*2729	
	3311	

NOTA:

*Sección compartida con el municipio de El Salto y el distrito 07.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

3
△
P.G.

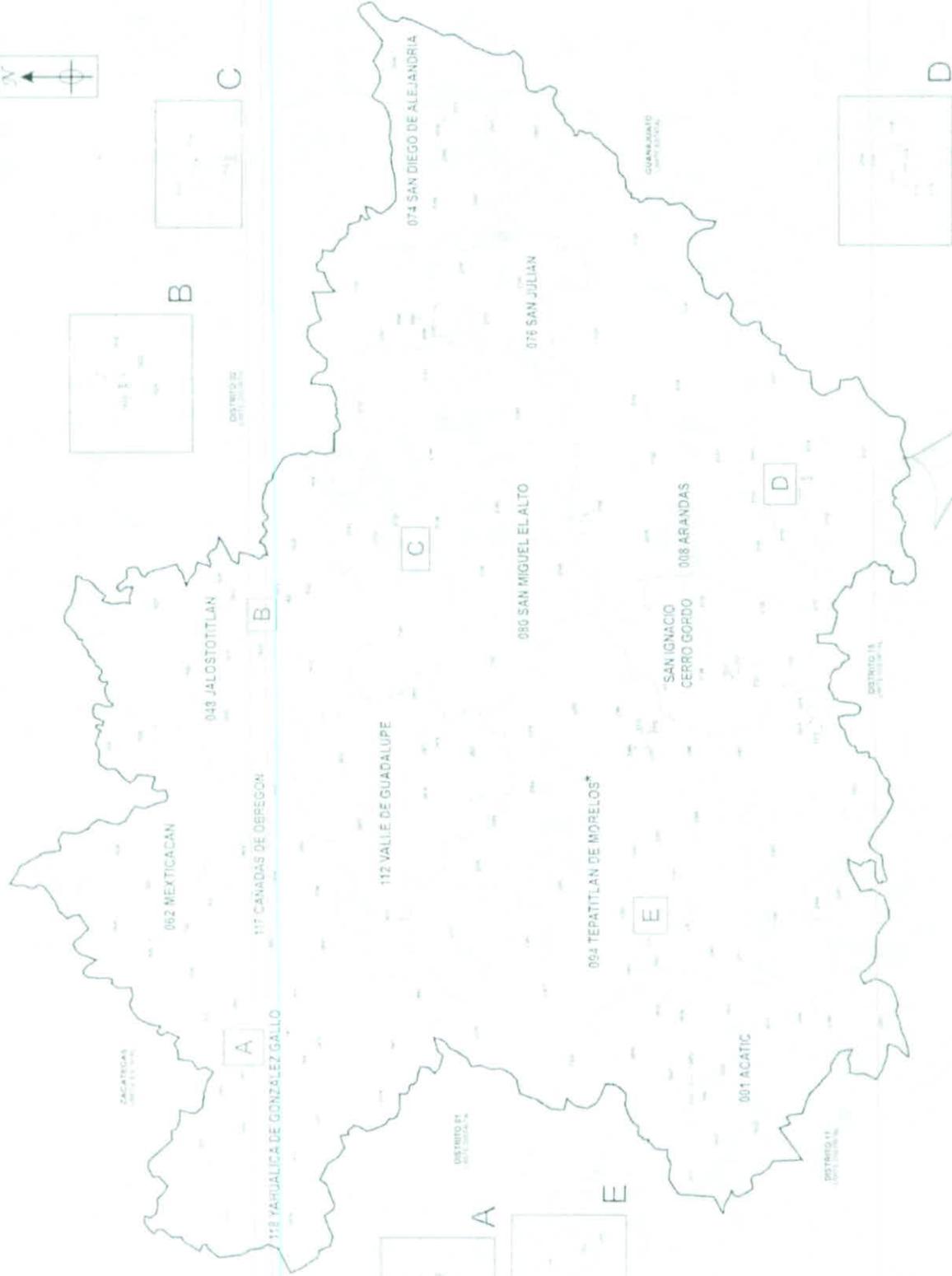
DISTRITO 02



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DISTRITO 03

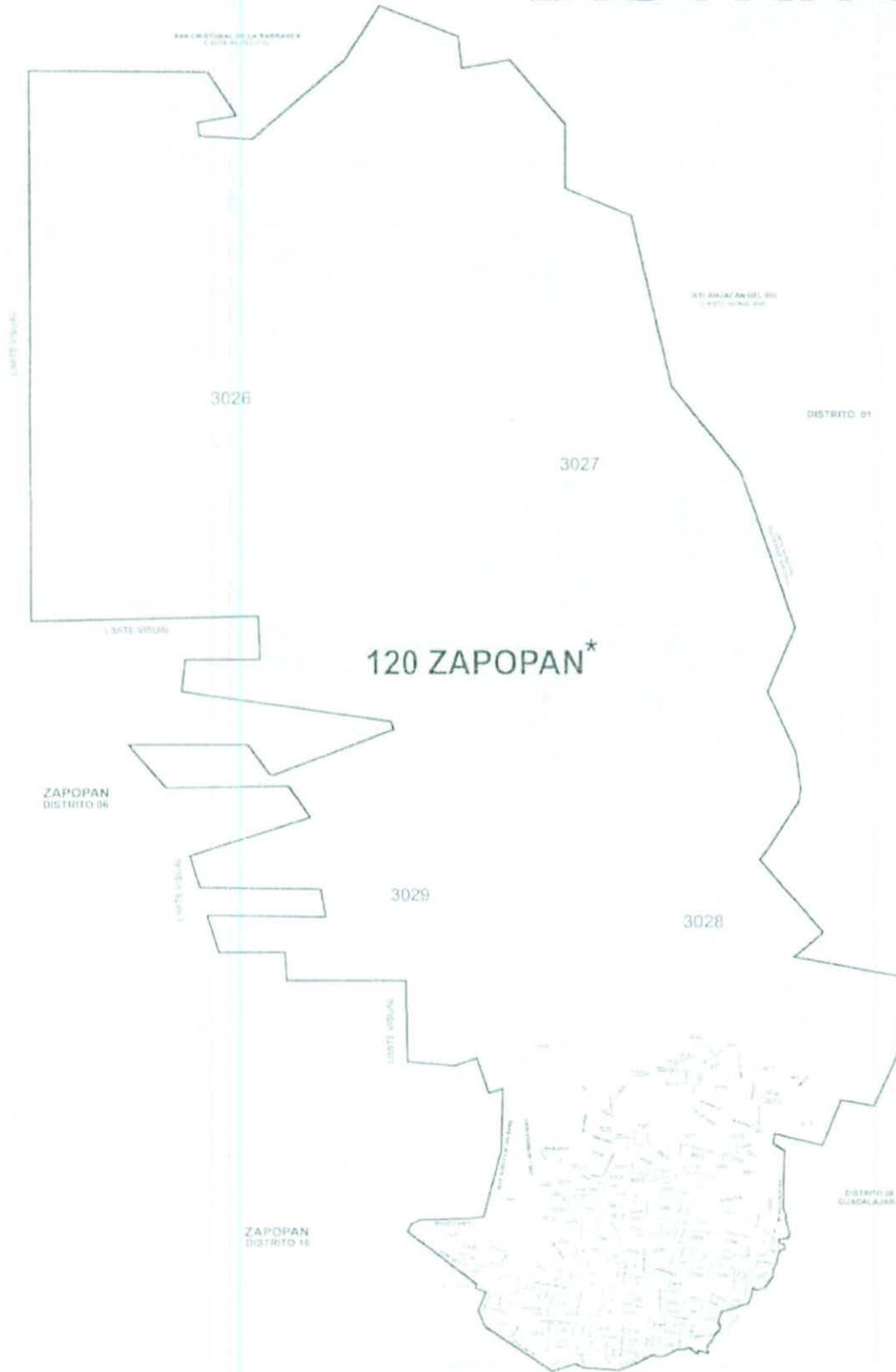


SIMBOLOGIA
 ● CAMPUSES
 ○ PUEBLOS
 ○ PUEBLOS DE CABECERA DE MUNICIPIO
 ○ PUEBLOS DE CABECERA DE DISTRITO
 ○ PUEBLOS DE CABECERA DE SECCIONES
 ○ PUEBLOS DE CABECERA DE SECCIONES DE SECCIONES
 ○ PUEBLOS DE CABECERA DE SECCIONES DE SECCIONES DE SECCIONES

TOTAL SECCIONES 202
 TOTAL MUNICIPIOS 19
 TOTAL PUEBLOS 19

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

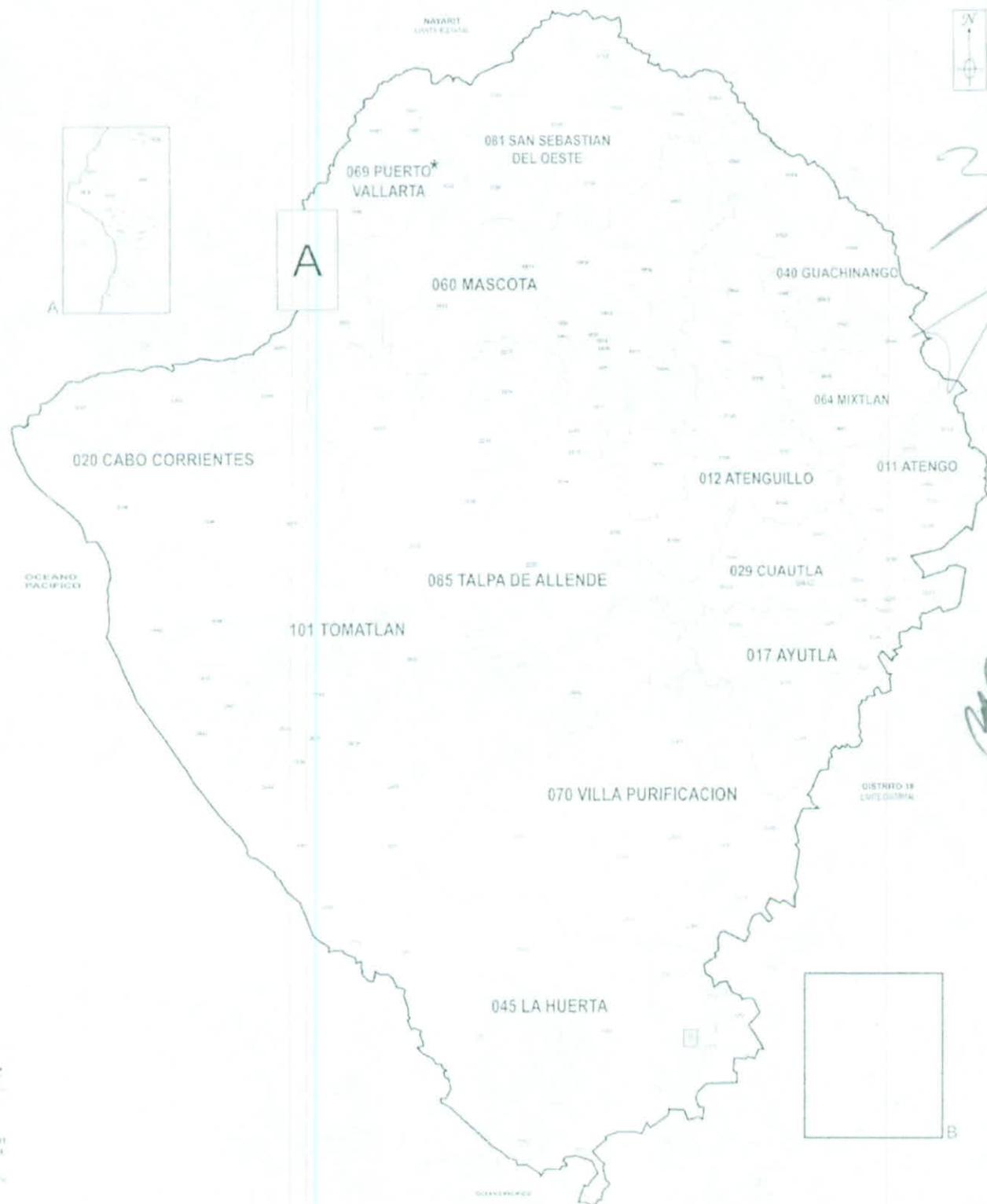
DISTRITO 04



120 ZAPOPAN*

SIMBOLOGIA
- LINEA CONCRETA: LÍNEA DE CONCRETO
- LINEA PUNTEADA: LÍNEA DE PUNTEADO
- LINEA TRAZADA: LÍNEA DE TRAZADO
- LINEA DIBUJADA: LÍNEA DE DIBUJO
- LINEA DE PUNTEADO: LÍNEA DE PUNTEADO
- LINEA DE TRAZADO: LÍNEA DE TRAZADO
- LINEA DE DIBUJO: LÍNEA DE DIBUJO

DISTRITO 05



SIMBOLOGIA

- MUNICIPIO
 - DISTRITO
 - MUNICIPIO
 - MUNICIPIO
 - MUNICIPIO
 - MUNICIPIO
- 1:500,000 1:100,000 1:50,000 1:25,000 1:10,000 1:5,000
- 1:500,000 1:100,000 1:50,000 1:25,000 1:10,000 1:5,000

DISTRITO 06



DISTRITO DE
TEQUILA
CARTO MUNICIPIO

CARTE SIGUAL

DISTRITO DE
ZARAGOZA

120 ZAPOPAN*

DISTRITO DE
AMATITAN
CARTO MUNICIPIO

DISTRITO DE
EL AHENAL
CARTO MUNICIPIO

CARTE VILLAS

DISTRITO DE
TALA
CARTO MUNICIPIO

DISTRITO DE
LAGUNILLAS
CARTO MUNICIPIO

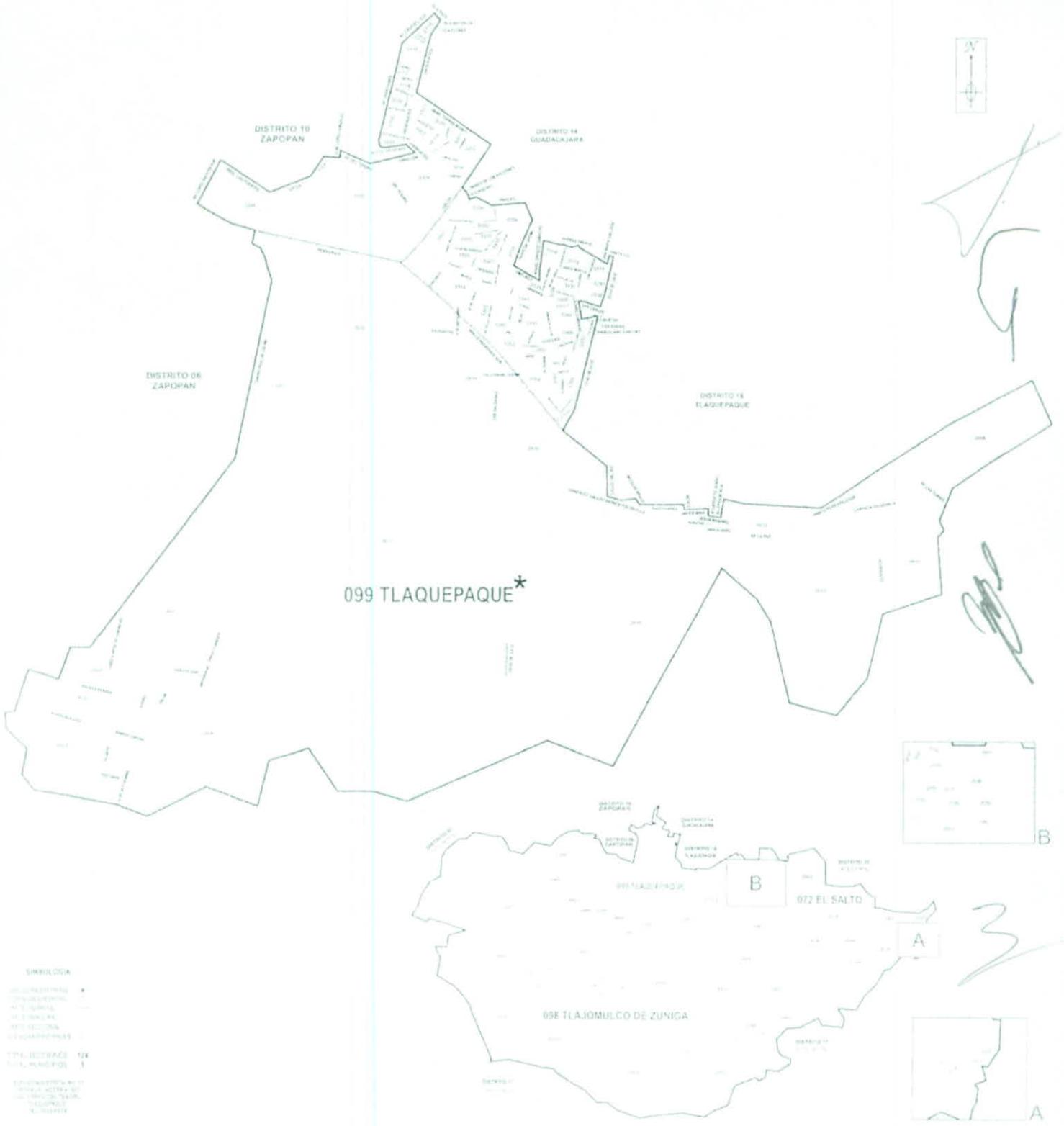
DISTRITO DE
SANTO DOMINGO
CARTO MUNICIPIO

SIMBOLOGIA

- CALLES CENTRALES
- CALLES PERIFERICAS
- CARRETERAS
- FERROCARRIL
- CANALES
- LINEAS DE TRANSPORTES
- LINEAS DE TELEFONOS
- LINEAS DE ENERGIAS
- LINEAS DE AGUAS
- LINEAS DE GAS
- LINEAS DE CABLE
- LINEAS DE ALFILERIA
- LINEAS DE ALAMBRE
- LINEAS DE CABLEADO
- LINEAS DE CABLEADO
- LINEAS DE CABLEADO

3

DISTRITO 07



SIMBOLOGIA

- DISTRITO 07
- DISTRITO 06
- DISTRITO 14
- DISTRITO 16
- DISTRITO 18
- DISTRITO 098
- DISTRITO 099

DISTRITO 10



ZAPOPAN
DISTRITO 06

ZAPOPAN
DISTRITO 04

DISTRITO DE
GUADALAJARA

DISTRITO DE
GUADALAJARA

120 ZAPOPAN*

3145

ZAPOPAN
DISTRITO 06

DISTRITO DE
GUADALAJARA

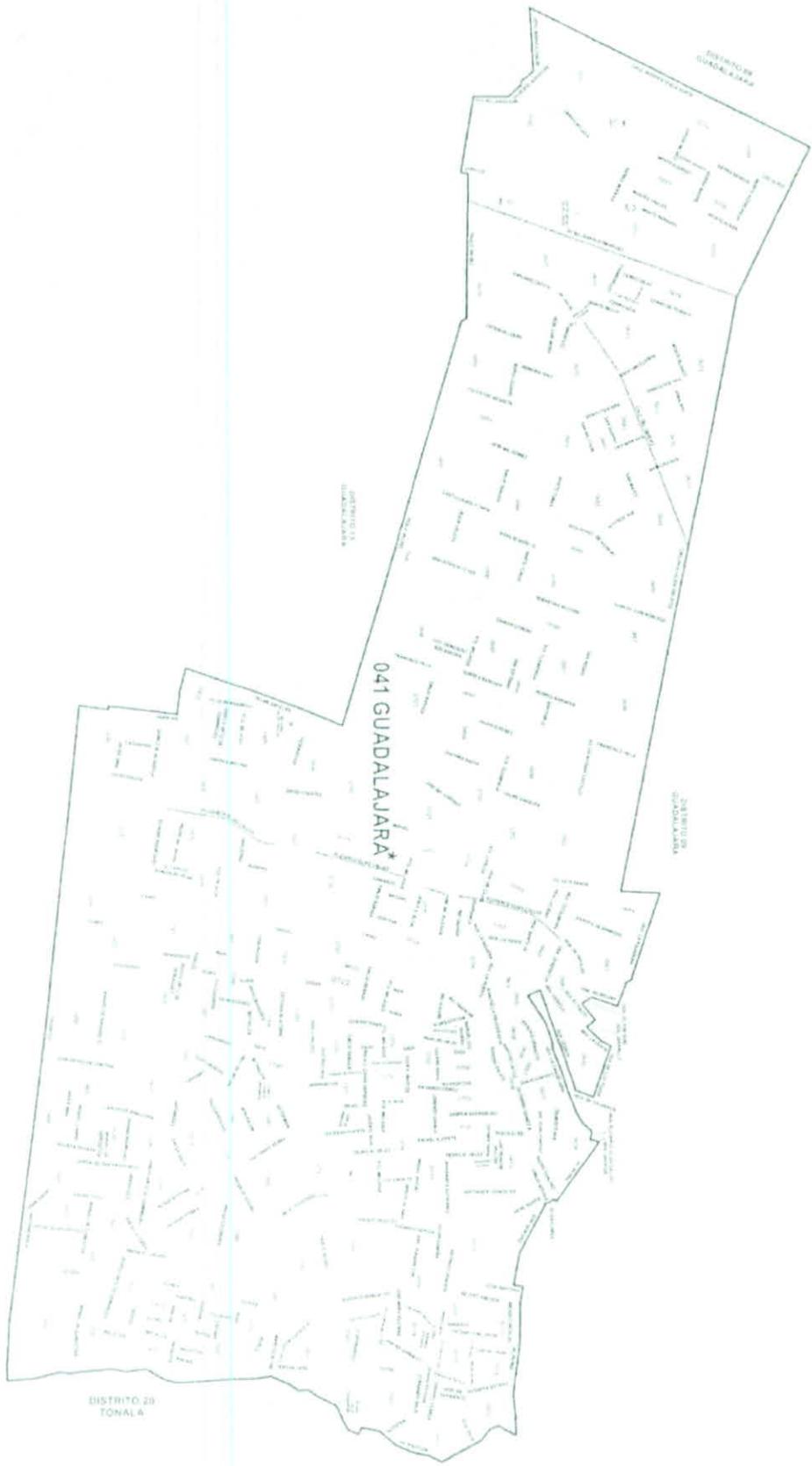
LEYENDA

- BARRIO
- MANZANERA
- CALLE
- AVENIDA
- CARRETERA
- RIVERA
- CANAL
- RIVERA
- CANAL
- RIVERA
- CANAL

Handwritten marks on the right side of the page, including a large number '3', a checkmark-like symbol, a signature, and a stylized symbol.

DISTRITO 11

[Handwritten signatures and initials]



- LEYENDA
- 1. CALLES
 - 2. CALLES DE MANZANAS
 - 3. CALLES DE MANZANAS
 - 4. CALLES DE MANZANAS
 - 5. CALLES DE MANZANAS
 - 6. CALLES DE MANZANAS
 - 7. CALLES DE MANZANAS
 - 8. CALLES DE MANZANAS
 - 9. CALLES DE MANZANAS
 - 10. CALLES DE MANZANAS
 - 11. CALLES DE MANZANAS
 - 12. CALLES DE MANZANAS
 - 13. CALLES DE MANZANAS
 - 14. CALLES DE MANZANAS
 - 15. CALLES DE MANZANAS
 - 16. CALLES DE MANZANAS
 - 17. CALLES DE MANZANAS
 - 18. CALLES DE MANZANAS
 - 19. CALLES DE MANZANAS
 - 20. CALLES DE MANZANAS
 - 21. CALLES DE MANZANAS
 - 22. CALLES DE MANZANAS
 - 23. CALLES DE MANZANAS
 - 24. CALLES DE MANZANAS
 - 25. CALLES DE MANZANAS
 - 26. CALLES DE MANZANAS
 - 27. CALLES DE MANZANAS
 - 28. CALLES DE MANZANAS
 - 29. CALLES DE MANZANAS
 - 30. CALLES DE MANZANAS
 - 31. CALLES DE MANZANAS
 - 32. CALLES DE MANZANAS
 - 33. CALLES DE MANZANAS
 - 34. CALLES DE MANZANAS
 - 35. CALLES DE MANZANAS
 - 36. CALLES DE MANZANAS
 - 37. CALLES DE MANZANAS
 - 38. CALLES DE MANZANAS
 - 39. CALLES DE MANZANAS
 - 40. CALLES DE MANZANAS
 - 41. CALLES DE MANZANAS
 - 42. CALLES DE MANZANAS
 - 43. CALLES DE MANZANAS
 - 44. CALLES DE MANZANAS
 - 45. CALLES DE MANZANAS
 - 46. CALLES DE MANZANAS
 - 47. CALLES DE MANZANAS
 - 48. CALLES DE MANZANAS
 - 49. CALLES DE MANZANAS
 - 50. CALLES DE MANZANAS
 - 51. CALLES DE MANZANAS
 - 52. CALLES DE MANZANAS
 - 53. CALLES DE MANZANAS
 - 54. CALLES DE MANZANAS
 - 55. CALLES DE MANZANAS
 - 56. CALLES DE MANZANAS
 - 57. CALLES DE MANZANAS
 - 58. CALLES DE MANZANAS
 - 59. CALLES DE MANZANAS
 - 60. CALLES DE MANZANAS
 - 61. CALLES DE MANZANAS
 - 62. CALLES DE MANZANAS
 - 63. CALLES DE MANZANAS
 - 64. CALLES DE MANZANAS
 - 65. CALLES DE MANZANAS
 - 66. CALLES DE MANZANAS
 - 67. CALLES DE MANZANAS
 - 68. CALLES DE MANZANAS
 - 69. CALLES DE MANZANAS
 - 70. CALLES DE MANZANAS
 - 71. CALLES DE MANZANAS
 - 72. CALLES DE MANZANAS
 - 73. CALLES DE MANZANAS
 - 74. CALLES DE MANZANAS
 - 75. CALLES DE MANZANAS
 - 76. CALLES DE MANZANAS
 - 77. CALLES DE MANZANAS
 - 78. CALLES DE MANZANAS
 - 79. CALLES DE MANZANAS
 - 80. CALLES DE MANZANAS
 - 81. CALLES DE MANZANAS
 - 82. CALLES DE MANZANAS
 - 83. CALLES DE MANZANAS
 - 84. CALLES DE MANZANAS
 - 85. CALLES DE MANZANAS
 - 86. CALLES DE MANZANAS
 - 87. CALLES DE MANZANAS
 - 88. CALLES DE MANZANAS
 - 89. CALLES DE MANZANAS
 - 90. CALLES DE MANZANAS
 - 91. CALLES DE MANZANAS
 - 92. CALLES DE MANZANAS
 - 93. CALLES DE MANZANAS
 - 94. CALLES DE MANZANAS
 - 95. CALLES DE MANZANAS
 - 96. CALLES DE MANZANAS
 - 97. CALLES DE MANZANAS
 - 98. CALLES DE MANZANAS
 - 99. CALLES DE MANZANAS
 - 100. CALLES DE MANZANAS

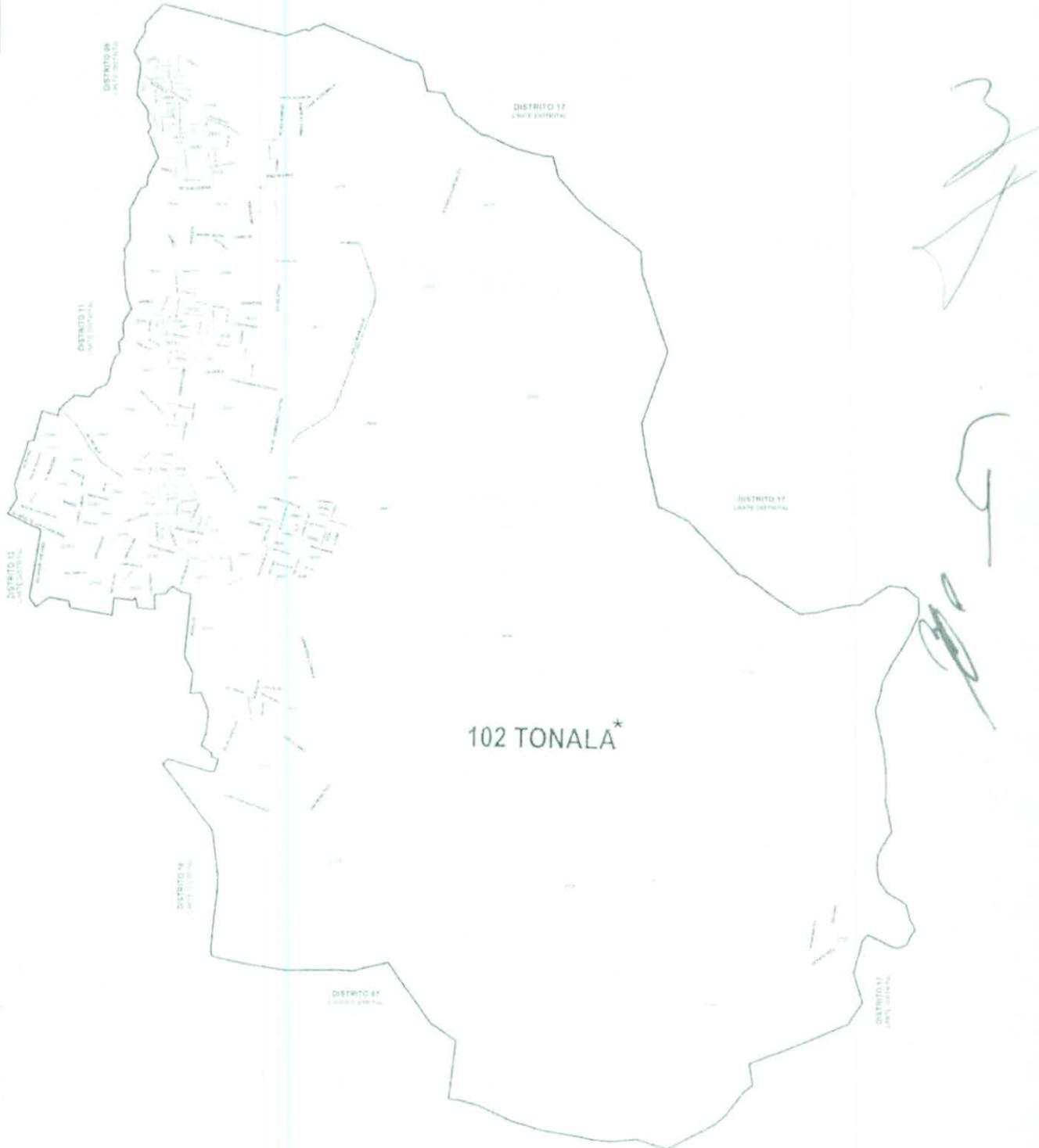
DISTRITO 17



SIMBOLOGIA

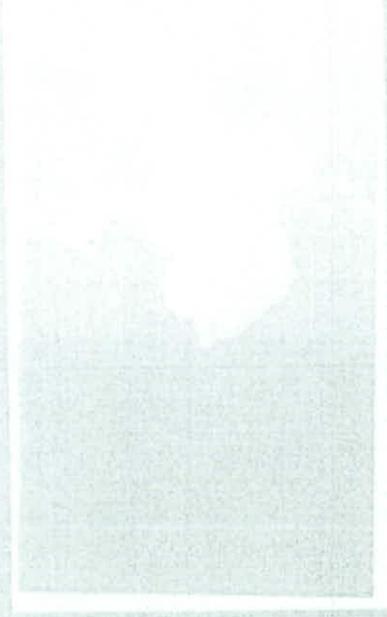
- CABEZA DISTRITAL
 - CIUDAD DISTRITAL
 - LIMITE DISTRITAL
 - LIMITE MUNICIPAL
 - LIMITE SECCIONAL
 - MUNICIPIOS PRINCIPALES
- TOTAL SECCIONES: 207
 TOTAL MUNICIPIOS: 16
 COMISIÓN DISTRITAL NO. 17
 DELEGADO # 02
 CD. CENTRO
 JOCOTEPEC
 TEL. (241) 70 2532

DISTRITO 20



SIMBOLOGÍA
 CARRETERA DISTRICTAL —+—
 CARRETERA DEPARTAMENTAL —+—
 LÍMITE DEPARTAMENTAL —+—
 LÍMITE MUNICIPAL —+—
 LÍMITE REGIONAL —+—
 LÍMITE SUBREGIONAL —+—
 LÍMITE DE PARISHES —+—
 TOTAL SECCIONES 81
 TOTAL MUNICIPIOS 1
 COORDENACION DISTRITO No. 20
 MORELOS + 80
 COL. CENTRO
 TONALA
 TEL. 197 3887

CATÁLOGO DE SECCIONES DIVIDIDAS ENTRE 2 MUNICIPIOS



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
3

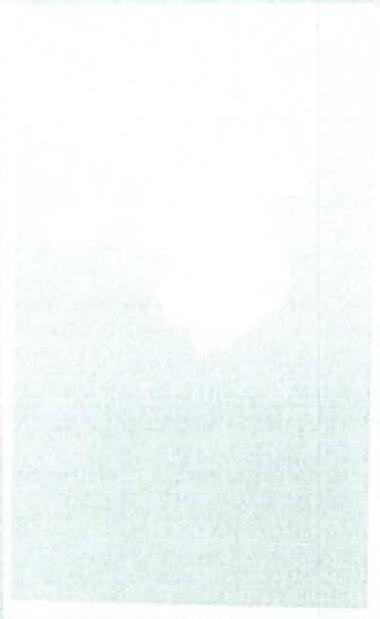
SECCIÓN 995
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECCIÓN 1548
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE

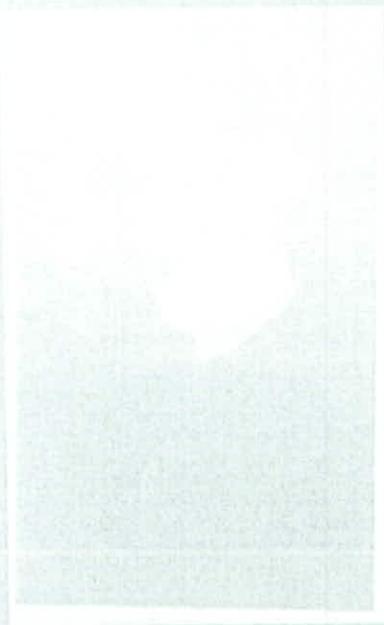


[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

SECCIONES 2484, 2485 Y 2486
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y TLAQUEPAQUE



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

PLANO URBANO POR SECCION INDIVIDUAL

IDENTIFICACION GEOELECTORAL
 ENTIDAD: JALISCO 14
 DISTRITO ELECTORAL: 18
 MUNICIPIO: TLATEPECQUE 099
 SECCION: 2484
 LOCALIDAD: TLATEPECQUE 0001

SIMBOLOGIA

- CLAVES GEOELECTORALES 0000
- SECCION
 - MANZANA
 - LIMITES
 - INTERNACIONAL
 - ESTATA
 - DISTRITO FEDERAL
 - DELEGACION Y MUNICIPAL
 - SECCION
 - MANZANA
 - HIDROGRAFIA
 - PLANTAS Y ARBOL
 - PUENTE
 - RODILARGO O CANAL
 - SERVICIOS
 - IGLESIA
 - ESCUELA
 - ASISTENCIA MEDICA
 - MERCADO
 - OFICINA MUNICIPAL Y/O DELEGACION
 - ESTACION DEL METRO
 - PLAZA Y/O MONUMENTO
 - COMERCIO
 - PALENTE PEATONAL, AEREO Y SUBTERRANEO
 - PALENTE VEHICULAR AEREO Y SUBTERRANEO
 - VIA DE FERROCARRIL
 - AREA VERDE
 - CALLEJON CON ARCA VERDE
 - CONCRETO Y/O ADQUIN



[Handwritten signatures and initials]



Handwritten marks on the right side of the page, including a large '3' and a signature.

SECCIONES 2024 Y 2729
ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TONALÁ Y EL SALTO



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

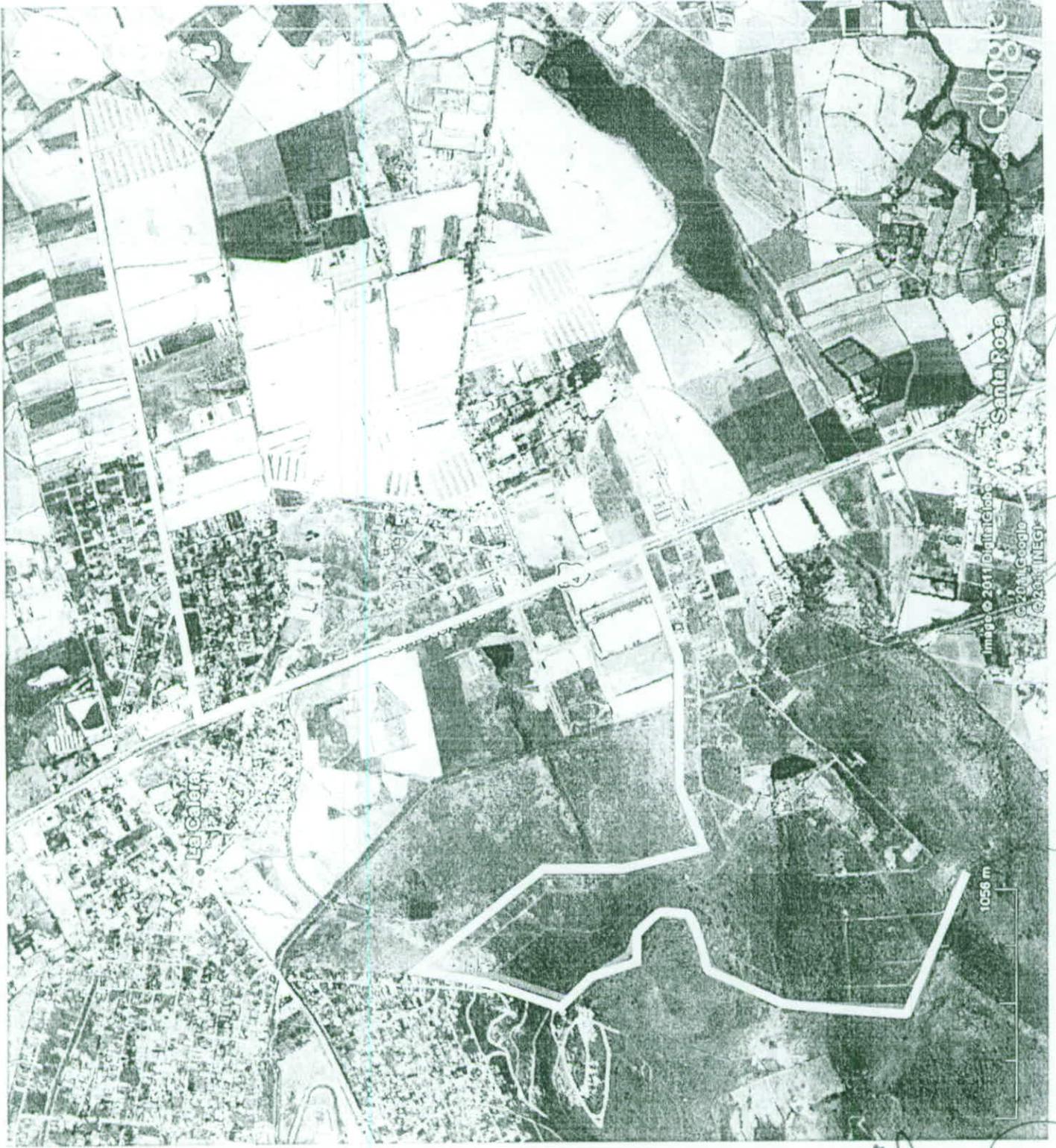
[Handwritten mark]

SECCION 2462

ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TLAJOMULCO E IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Google

Santa Rosa

La Calera

Image © 2011 DigitalGlobe
© 2011 Google
© 2011 INEGI

1056 m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]